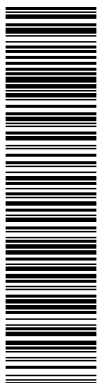


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 1 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C53C5FF6EB03515A6E9F29246CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.407ent\_id=1



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLE-26/01/2023-1	Pleno del Ayuntamiento

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de enero de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 23:59 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos

**ASISTENTES A LA SESIÓN**

**Presidente**

D.ª MARIA DOLORES VARGAS FERNANDEZ (Partido Popular)

**Partido Popular**

- D.ª YOLANDA MARTINEZ PARDILLOS
- D. ADAN MARTINEZ VALDEGRAMA
- D. CARLOS SANZ MORENO
- D. MIGUEL AISA FERNANDEZ
- D.ª MARIA RAMONA FERNANDEZ NAVA

**Partido Socialista Obrero Español**

- D. VICTORIANO ALCOLEA CAMARERO
- D. ANDRES VILLA FERNANDEZ-MAYORALAS
- D.ª NURIA GOMEZ MARTIN
- D. JUAN ANTONIO CONCEPCION GOMEZ
- D.ª MARIA MAGDALENA MORENO LOPEZ
- D. MIGUEL ANGEL NOGAL RODRIGUEZ

**Ciudadanos**

- D. BERNARDO ARROYO ABAD
- D. JOSE COLMENERO ENCARNACION Teams
- D.ª MARIA SONIA ARBEX GARCIA Teams
- D. IVÁN PIZARRO HIDALGO

**Unidas Por Collado Villalba**

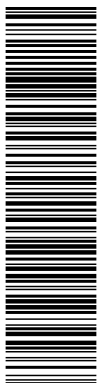
- D.ª EVA MARIA MORATA MARCO
- D.ª AURORA ANTOLINEZ BRUNED

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023

Pág. 1 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 2 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515A6E6FE929346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.4078m1\_id=1



D. MIGUEL ALERCE FERNANDEZ SANCHEZ

**MCV Corazón Villalbino**  
D.ª MARIA CRISTINA TORAL CERRO  
D. ROBERTO OLIVER IMEDIO

**VOX**  
D.ª ANA ISABEL DOMPABLO GUERRERO

**Más Madrid Collado Villalba**  
D. GONZALO JAVIER DIAZ TOMASICH

**Concejal no adscrito**  
D.ª NOELIA ROSARIO DIAZ VACA

**Concejal No adscritos**  
DIANA BARRANTES OLIAS DE LIMA

**Secretario Municipal**  
IGNACIO RODRIGO RODRÍGUEZ POZUELO

**Interventora Municipal**  
ANTONIA SAN ROMAN CALDERON

Todo el contenido de la sesión e intervenciones de sus Miembros se recoge íntegramente en el archivo de audioacta adjunto que consta en el expediente, con sus correspondientes y preceptivas sumas de verificación, Plataforma Id. reunión, con todos los datos relativos a la grabación del video y nombre de ficheros, identificador ENI, Huella digital, constando en el expediente electrónico la certificación oficial firmada con el sello de órgano de Secretaría General con el HASH y código de validación correspondiente, acreditativa de la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas.

La presente sesión se convoca en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 241 de 18/12/2020) se constituye por medios electrónicos, que sus miembros declaran que se encuentran en territorio español identificándose en sede electrónica con IP y quedando acreditada su identidad y se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

Se hace constar la existencia de grabación mediante el sistema de VideoActa y de forma semipresencial de la presente sesión:

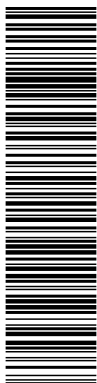
<http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/watch?id=ZTlwOWJmMTgtMDJlYS00NTEwLThhNDctMmVhZWVhZWEyYmY3>

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023 Pág. 2 de 2

Ayuntamiento de Collado Villalba - Pza. de la Constitución, s/n C.P.: 28400 Collado Villalba - (Madrid)

Telf. 91 856 28 50 - Fax. 91 851 16 66 - web: www.colladovillalba.es

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 3 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F929346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407?ent\_id=1



- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 4.8 GiB

Url  
<http://mediateca.ayto-colladovillalba.org/s/2bgZN6b0AABh3fBw5JGq2tPdV1rgbvq44BOeAk6h4SecUNZp.wmv>  
 SHA512  
 3f99d55e5e532ba6bd03799a581004d3f90b381ce6db94484859dbce3819904232f59c1051ea85be93a4528ff84cedd6201ad1d686b21ecbb88966e8bba751bc

Asimismo, certifico que, en dichos enlaces con sus correspondientes archivos de audio, podrán comprobar que el documento se encuentra debidamente firmado por el Secretario General y personal técnico autorizado.

Asiste la mayoría de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el Art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. La Sra. Presidenta declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA.

**A) PARTE DISPOSITIVA**

**PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022**

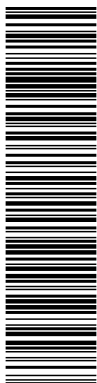
Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 25 votos a favor de DIANA BARRANTES OLIAS DE LIMA, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejal no adscrito. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**SEGUNDO. - APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de los miembros Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 25 votos a favor de DIANA BARRANTES OLIAS DE LIMA, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX, Más Madrid Collado Villalba y Concejal no adscrito. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

**TERCERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA II PRORROGA A LAS LICENCIAS OTORGADAS DURANTE EL EJERCICIO 2022 DE LA MODIFICACIÓN DE LA**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 4 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C53C5FF6EB03515A6E6F29346CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078m1\_id=1



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE ORGANO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020**

**Este asunto fue dictaminado en comisión informativa celebrada el día 19 de enero de 2023 con el voto favorable del Equipo de Gobierno y de la concejal no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia Rosario Díaz Vaca y la reserva de voto de los grupos municipales Socialista, Unidas por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, Vox y Mas Madrid**

Consta en el expediente propuesta del concejal delegado de Hacienda que se transcribe a continuación:

" Expediente nº: 2023/563

En fecha 19 de Mayo de 2020 en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento se aprobó inicialmente por la unanimidad de los presentes, sin que ha dicha aprobación se presentaran alegaciones y siendo por tanto firme la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 8 Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local en los siguientes términos:

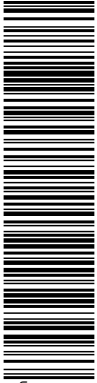
"La inclusión del punto D) dentro del apartado 3 del epígrafe d) OCUPACIÓN DEL TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA:

D) Como consecuencia de la crisis del COVID-19 y en consonancia con las normas sanitarias adoptadas para la desescalada del confinamiento en Fase 1, se reducirá la tasa establecida según los apartados anteriores en un 75%. Como mínimo, dicha reducción será aplicable a las licencias otorgadas durante los ejercicios 2020 y 2021."

Pues bien como se puede observar de lo anteriormente expuesto dicha reducción y con el fin de cumplir con las limitaciones legales a las que se encuentra sujeto nuestro ayuntamiento y tal y como avalaban los informes preceptivos, se hizo en primer lugar con un horizonte temporal en este caso los ejercicios 2020 y 2021, y en segundo lugar con el fin de adecuar los precios del suelo a la nueva normalidad económica derivada de la pandemia por la cual el valor del suelo para el uso concreto de lo que se viene denominando terraza de un establecimiento hostelero se vería ciertamente mermado, siendo que dicha merma del valor del suelo claramente respondía a cuestiones que iban más allá de la mera ocupación máxima permitida de acuerdo a las diferentes fases de la pandemia o incluso de los diferentes confinamientos que se fueron produciendo.

Así las cosas, en fecha 28 de abril de 2022 se aprobó la prórroga de la antedicha bonificación por la unanimidad del pleno para el ejercicio 2022. Y si bien es cierto que según los datos aportados por el sector de la hostelería la facturación del ejercicio 2022 se sitúa en el doble que la del 2021, no es menos cierto que aún se encuentra por debajo de las cifras previas a la Pandemia del COVID-19, en concreto se estima que se hallan en un 3% por

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 5 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F29246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407em\_id=1



debajo y que la recuperación económica plena en ningún caso se producirá antes de la segunda mitad de 2023

Es por ello que organismos como Hostelería de España han manifestado su confianza en que el presente ejercicio 2023 se consolide por fin la senda de la recuperación, toda vez que el incremento de las materias primas y los costes de energía (solo los costes de la luz se estima que suponen como mínimo un 12% de los costes totales de un restaurante), sumado al hecho de no haber recuperado los niveles de facturación previos a la pandemia, están ocasionando que en muchos casos dichos establecimientos sean inviables a día de hoy, toda vez que la rentabilidad de los mismos se está viendo fuertemente afectada, a lo que se suman los lastres económicos que aun a día de hoy siguen arrastrando la mayoría de los hosteleros desde el inicio de la pandemia.

En todo caso debemos señalar que se trata de un sector que en todo momento ha mostrado su compromiso con la sociedad, que aun cuando lleva ya varios años haciendo frente a fuertes pérdidas económicas, sí que ha recuperado las cifras de empleo del año 2019 situándose actualmente a nivel nacional en la cifra de 1,7 millones de trabajadores, lo que demuestra su esfuerzo e interés en ayudar a la recuperación económica y a la creación de empleo, lo que nos obliga por tanto como administración a tomar medidas que acompañen dicho esfuerzo de manera efectiva y real.

Por todo lo anteriormente expuesto y dado que ya se preveía en su momento la posibilidad que en el año 2023 aun estuviéramos viviendo los efectos reales de la crisis económica de la pandemia en un sector fuertemente castigado como es el de la hostelería, es por lo que la propia aprobación del texto que se introdujo en la modificación si bien hablaba del ejercicio 2020 y 2021, en ningún caso suponía un numero clausus, más bien al contrario, al incluir expresamente la mención “Como mínimo...” siendo que estando en el 2023 se observa que dicha previsión de poder ampliar el plazo resulta plenamente adecuada y necesaria.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Único: prorrogar a las licencias otorgadas durante el ejercicio 2023 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizations privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local aprobadas por unanimidad en sesión extraordinaria de este órgano el día 19 de mayo de 2020.

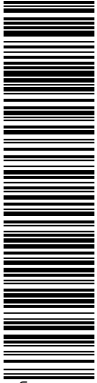
El Pleno decidirá con su superior criterio.

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023

Pág. 5 de 2

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 6 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F929346CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.4078ml\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.4078ml_id=1)



- 00:01:23 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:03:51 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 00:04:58 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:07:22 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:10:18 - Oliver Imedio, Roberto
- 00:11:53 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce
- 00:14:46 - Alcolea Camarero, Victoriano
- 00:19:38 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:23:23 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:27:16 - Alcolea Camarero, Victoriano
- 00:30:27 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 00:32:09 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **14 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, MCV Corazón Villalbino y Concejal no adscrito, D<sup>a</sup> Noelia Rosario Díaz Vaca, **10 abstenciones** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, VOX y Más Madrid Collado Villalba. **No hay votos en contra.**

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**CUARTO. – DAR CUENTA DE LAS CONVOCATORIAS DE ORGANOS COLEGIADOS**

No se producen intervenciones.

**QUINTO. - MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES MÁS MADRID, UNIDAS POR COLLADO VILLALBA Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA NECESIDAD DE APROBAR UNA ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.**

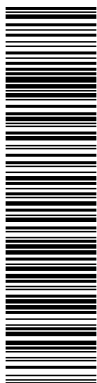
**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 19 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

Por parte de **D. Gonzalo Javier Díaz Tomasich (MM)** se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La exposición de la población a elevados niveles de ruido tiene un elevado impacto en la salud (1)(2). En Collado Villalba no se ha abordado la mitigación de la contaminación acústica, a pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido(3), que en su artículo Artículo 6. Ordenanzas municipales y planeamiento urbanístico, establece lo siguiente: “Corresponde a los ayuntamientos aprobar ordenanzas en relación con las materias objeto de esta ley. Asimismo, los ayuntamientos

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 7 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515AE6E929246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



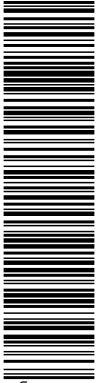
deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las disposiciones de esta ley y de sus normas de desarrollo”. Transcurridos casi 20 años, el Ayuntamiento de Collado Villalba ha recibido múltiples requerimientos por parte del Defensor del Pueblo, en relación con abundantes quejas de diversos vecinos afectados por problemas de ruido, sin que hasta la fecha se haya abordado ninguna medida para su solución, ni tampoco se haya ejercido la potestad reglamentaria municipal en esta materia, tal como se establece en el artículo 25.2,b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local(4), que determina la competencia, entre otras, para las siguientes materias: “b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

La acción preventiva, en materia de ruido, se basa en la adecuación de las actividades potencialmente ruidosas, en la fase previa a su funcionamiento, en la tramitación de los expedientes de licencia municipal, para lo que es imprescindible contar con la regulación adecuada, vía ordenanza municipal, sobre los requerimientos acústicos para actividades clasificadas. Añadido a esto, la obligación de establecer, antes de 2023, Zonas de Bajas Emisiones, en los municipios de más de 50.000 habitantes, establecida en el artículo 14, de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética(5), que tiene por finalidad principal la lucha contra la contaminación atmosférica y el cambio climático, tiene una incidencia directa en la reducción de los niveles de ruido urbano, generados por la intensidad del tráfico rodado(7)(8)(9)(10).

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Collado Villalba acuerda:

1. Elaborar una ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.
2. Aplicar, en los criterios de licitación y contratación municipal, lo dispuesto en la Disposición adicional novena, de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. “Contratación pública. Las Administraciones públicas promoverán el uso de maquinaria, equipos y pavimentos de baja emisión acústica, especialmente al contratar las obras y suministros”, en concreto, en la renovación del asfalto de los viales públicos, deberá utilizarse asfalto fonoabsorbente, fabricado con neumáticos desechados, tal y como ya prevé la Comunidad de Madrid, en su Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid(), en estos momentos en tramitación parlamentaria, para la red de carreteras autonómica.
3. Dotar de instrumentación para la medición de niveles sonoros, colocar sistemas de información en lugares de pública concurrencia y formar adecuadamente, al personal municipal con competencias en materia de ruido, Policía Local y técnicos de medioambiente, mediante la adecuada previsión presupuestaria.
4. Reactivación del Consejo Sectorial de Medio Ambiente del Municipio, que lleva varios años sin reunirse, ni tener actividad alguna.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 8 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C53C5FF6EB03515A6E6F29246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407en\_id=1



5. Realizar una campaña de información y concienciación cívica a la población sobre los riesgos de la contaminación acústica.
6. Cooperar con las autoridades ambientales autonómicas y estatales en los planes y programas para la reducción del ruido ambiental.”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 00:36:37 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 00:40:56 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 00:41:44 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 00:44:41 - Toral Cerro, María Cristina
- 00:44:54 - Antolínez Bruned, Aurora
- 00:49:00 - Concepción Gómez, Juan Antonio
- 00:53:55 - Martínez Pardillos, Yolanda (Equipo de Gobierno)
- 01:05:26 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:09:44 - Martínez Pardillos, Yolanda (Equipo de Gobierno)
- 01:13:03 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta**

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **24 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino, VOX y Más Madrid Collado Villalba, **1 abstención** del Concejal no adscrito, D<sup>a</sup> Noelia Rosario Diaz Vaca. No hay votos en contra.

**SEXTO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO VOX COLLADO VILLALBA, EN DEFENSA DE LA VIVIENDA Y CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS.**

**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 20 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

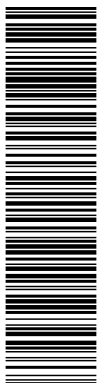
Por parte de **D<sup>a</sup> Ana Isabel de Dompablo Guerrero VOX** se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 9 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C5C35FF6EB03515A6E9F29346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407en\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407en_id=1)



La vivienda constituye un bien social primario que permite la realización de la persona como individuo y como miembro de una familia y de la sociedad. El domicilio es uno de los medios esenciales para un nivel de vida decente y, mediante la normativa adecuada, su protección y garantía se encomienda al Estado y a las Administraciones, configurándose como principio rector o directriz constitucional que informa su actuación, como señala la jurisprudencia constitucional de STC 152/1988, de 20 de julio, y las más recientes 7/2010, de 27 de abril y 93/2015, de 14 de mayo.

Efectivamente, el art. 47 de nuestro texto constitucional vigente, dispone que «todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación».

Actualmente, el acceso a una vivienda en propiedad se ha convertido en un lujo que sólo unos pocos pueden permitirse y que se ha convertido en un camino lleno de obstáculos. Las subidas de impuestos, la excesiva regulación, la falta de vivienda social, la especulación y la complicidad con los movimientos de ocupación ilegal de viviendas han desanimado las esperanzas de obtener una vivienda en propiedad para los jóvenes y las familias, así como una creciente sensación de inseguridad, física y jurídica, y vulneración de la intimidad en el propio hogar.

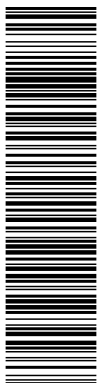
El enaltecimiento de movimientos contrarios a la defensa del derecho a la propiedad, promovidos desde las instituciones públicas, se ha convertido en un fenómeno recurrente en los últimos años en España. El derecho a la propiedad privada y a la herencia reconocido en el artículo 33 de nuestra Constitución se ha visto afectado por el fenómeno de la ocupación ilegal a través de la usurpación de viviendas y otros inmuebles de titularidad pública y privada, afectando seriamente a la convivencia de las familias y vecinos, provocando problemas de seguridad e insalubridad y la consiguiente degradación de nuestros barrios.

La ocupación ilegal de viviendas es un drama que se ha asumido en España en los últimos años a raíz de la escasa protección jurídica que se ofrece a los propietarios y a la defensa que se hace de los delincuentes. La nula aplicación de las leyes españolas no está teniendo en cuenta el drama que supone ver bloques enteros con viviendas ocupadas de manera ilegal, y las consecuencias de este fenómeno no se han circunscrito a los propietarios de los inmuebles.

Decenas de barrios en toda España han visto cómo las calles y plazas en las que los mayores podían pasear y jugar con tranquilidad, se han convertido en sumideros de delincuencia, adicciones e inseguridad. El problema de la okupación ha llevado a estas familias el problema de tener que lidiar con el miedo sobre ellos y sus hijos donde antes no había preocupaciones sobre la seguridad.

Por otra parte, numerosos edificios municipales sufren también en muchas ocasiones esta lacra de ser ocupados de manera ilegal ya que no cuenta con las garantías de protección

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 10 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515A6E6F929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076m1\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076m1_id=1)



necesaria. Las administraciones, también locales, tienen en el ámbito de sus competencias el deber de proteger los edificios de titularidad municipal, especialmente los destinados a viviendas de protección social, para que puedan ser puestos a disposición de las familias que legalmente concurren a su ocupación o, en su caso, para que puedan destinarse a ofrecer los servicios correspondientes a los vecinos.

La obligación de la actuación municipal debe orientarse a más ámbitos dentro de sus posibilidades. Por un lado, es necesario dotar de más recursos a la Policía Municipal, así como mejores protocolos de comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e intervención inmediata tan pronto se tenga conocimiento de una situación de ocupación ilegal. Por otra parte, el padrón municipal debe dejar de ser una vía para la regularización y cronificación de facto de la situación de usurpación, sino precisamente una herramienta de localización de okupas y de limitación de su acceso a ningún tipo de ayuda pública vinculada al empadronamiento.

A su vez, la protección de la propiedad ha de ser compatible con el acceso a una vivienda digna y asequible para los españoles. En caso de incompatibilidad, las diversas administraciones del Estado han de promover las condiciones necesarias y tomar las iniciativas más efectivas para posibilitar la adquisición de viviendas asequibles, entre ellas de promoción pública, especialmente para los españoles más necesitados.

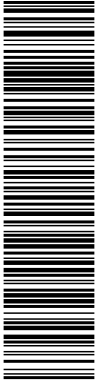
Así, las instituciones públicas deben ser ejemplares en el cumplimiento de las leyes y, a fin de asegurar la defensa de la propiedad privada y garantizar una vivienda digna para los ciudadanos, especialmente a los más necesitados, los ayuntamientos deben responsablemente poner en funcionamiento todos los mecanismos de los que dispongan a su alcance.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal VOX en Collado Villalba presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Proceder, en colaboración con la policía local, a la elaboración de un listado de los inmuebles, bien de dominio público o patrimoniales, que sean de titularidad municipal o de sociedad mercantil participada por el ayuntamiento, que se encuentren ocupados de manera ilegal.

**SEGUNDO.** - Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. j) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de cuantas acciones judiciales civiles sean necesarias, en relación a la ocupación ilegal de viviendas, para aquellos casos de ocupación de inmuebles deshabitados permanentemente, sin mobiliario y sin servicios de luz,r su parte proceder, para la recuperación de los inmuebles ilegalmente ocupados que no estén deshabitados, a formular la oportuna denuncia ante el juzgado de instrucción competente, por delito de allanamiento de morada del art. 202 del Código Penal, solicitando del juzgado la adopción de la medida cautelar del lanzamiento inmediato de los ocupantes antes de 72 horas.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 11 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F929246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076m\_id=1



**TERCERO.** - En el caso que estas viviendas se encuentren ocupadas ilegalmente por personas que resulten ser inmigrantes ilegales, poner en conocimiento del Cuerpo Nacional de Policía dicha circunstancia para proceder al cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 y concordantes de la Ley Orgánica 4/2000, apelada de Extranjería.

**CUARTO.** - Que incremente de forma sistemática y planificada la actuación policial en las zonas de viviendas ocupadas en las que dicha ocupación haya generado un incremento de la inseguridad ciudadana.

**QUINTO.** - No se suscribirá por parte del ayuntamiento contrato alguno con todas aquellas personas que hayan ocupado ilegítimamente una vivienda que no sea de su titularidad y que, como consecuencia de la misma, hayan sido condenados por cualquier delito derivado de la usurpación de la vivienda en la que residan, de cualquier otra que sea de titularidad pública, o que se encuentren incurso en causa penal por dichos delitos, en tanto no se dicte sentencia firme absoluta.

**SEXTO.** - Acordar que, en el registro municipal de demandantes de viviendas, así como en las bases que se aprueben para la adjudicación de vivienda pública, tanto en régimen de alquiler, como en régimen de propiedad, figurará como motivo de exclusión, el hecho de que el interesado se encuentre ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello, y sin el consentimiento expreso del titular.”

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

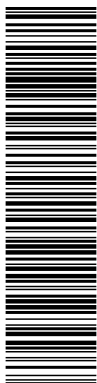
- 01:16:10 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 01:22:09 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 01:24:31 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 01:32:44 - Toral Cerro, María Cristina
- 01:33:22 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce
- 01:41:43 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 01:50:03 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 01:58:35 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:01:43 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 02:02:24 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría con el voto de calidad del presidente en segunda votación.**

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría con el voto de calidad del presidente en la segunda votación con el siguiente resultado: **12 votos a favor** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos y VOX, **1 abstención** del Concejal no adscrito, D<sup>a</sup> Noelia

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 12 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6FEF29246CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076n1\_id=1



Rosario Diaz Vaca, **12 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba.

**SÉPTIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA INMEDIATA REVISIÓN, POR LA VÍA DE URGENCIA, DE LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DEL SÍ ES SÍ.**

**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 20 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

Por parte de **D Miguel Aisa Fernandez** se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

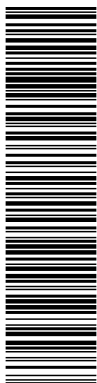
El pasado mes de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por esto tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que “este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”. Y reiteró lo indicado antes de su aprobación: “el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que ‘la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 13 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515A6E6F929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407ent\_id=1



en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente'. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de esta Ley. El primero, fue el Consejo Fiscal que expresó que "va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo".

El segundo fue el Consejo de Estado que solicitó mejoras en el texto: "La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso".

El tercero fue el Consejo Económico y Social (CES), donde alertaron que "se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos".

La cuarta advertencia llegó desde la Agencia de Protección de Datos: "No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General". Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas de sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

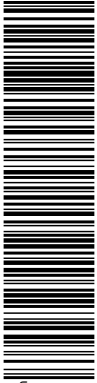
A fecha 1 de diciembre, habían sido, al menos, 45 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 11 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 14 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515AE6E929246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovallalba.org/portal/verificar/Documentos.4078m1\_id=1



responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que “el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa”.

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado. “

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

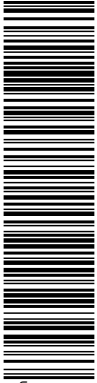
- 02:34:28 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 02:38:59 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 02:40:45 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 02:46:52 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 02:50:27 - Oliver Imedio, Roberto
- 02:53:29 - Antolínez Bruned, Aurora
- 02:58:16 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 03:04:04 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 03:04:07 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 03:11:00 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple.**

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023

Pág. 14 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 15 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515AE6EF929246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076m1\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4076m1_id=1)



Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: **13 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, VOX y Concejales no adscritos, 1 abstención del Grupo Político Más Madrid Collado Villalba, **11 votos en contra** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba y MCV Corazón Villalbino.

**OCTAVO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA, PARA FACILITAR EL CONSUMO DE AGUA CORRIENTE EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y AYUDAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN DE COLLADO VILLALBA A DAR EL SERVICIO DE AGUA DEL GRIFO EN EL CONTEXTO DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.**

**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 20 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

Por parte de **D. Victoriano Alcolea Camarero PSOE**, se da lectura de la siguiente moción:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

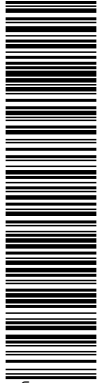
La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, se aprobó con el fin de llevar a la Unión Europea a ser una «sociedad del reciclado», contribuir a la lucha contra el cambio climático y romper la hasta ahora inevitable relación entre el crecimiento económico y la producción de residuos. La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados traspuso al ordenamiento jurídico español esta Directiva y revisó la regulación española que databa de 1998.

En el año 2015 la Comisión Europea aprobó el Plan de Acción en materia de economía circular (COM (2015) 614 final), para revisar las piezas clave de la normativa europea relativa a residuos. En 2018 se aprobó la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva sobre los residuos, con el objetivo de avanzar en la economía circular, armonizar, mejorar la información y trazabilidad de los residuos y reforzar la gobernanza en este ámbito.

En enero de 2018 la Comisión Europea aprobó la «Estrategia Europea para el Plástico en una Economía Circular» que enmarcó la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente. Este es uno de los instrumentos que la Comisión ha puesto en marcha para avanzar hacia un sector del plástico más circular y para luchar contra la contaminación marina causada por los plásticos, principalmente por artículos de un solo uso.

En junio de 2020, el Ministerio de Transición Ecológica recogió en un anteproyecto de ley, una medida para que los establecimientos del sector de la hostelería y restauración tuvieran que ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios, la posibilidad de consumo de agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del mismo

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 16 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C53C5FF6EB03515AE6E929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407em\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407em_id=1)



establecimiento, decidiendo el establecimiento si cobrar por el servicio del agua corriente u ofrecer la posibilidad de servir y cobrar al usuario una botella de agua envasada.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular obliga, en su artículo 18 punto 3, a los establecimientos, a ofrecer a los usuarios de manera gratuita agua de grifo, como una de las medidas para reducir el uso de botellas de un solo uso facultando a los propios consumidores a elegir si consumen agua envasada o del grifo y no dejándolo a criterio de los establecimientos. Entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 10 de abril de 2022, aunque su título VII, lo hará el 1 de enero de 2023.

La Ley incorpora medidas para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, relativos al desperdicio alimentario y a las basuras marinas, y en los que se incrementan los objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de los residuos municipales y se establece la obligatoriedad de nuevas recogidas separadas, entre otros, para los biorresiduos, los residuos textiles y los residuos domésticos peligrosos. Asimismo, la ley propone que las administraciones públicas fomenten el consumo de agua potable con fuentes y envases reutilizables en buenas condiciones de higiene y seguridad.

Por último el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, pretende avanzar hacia el fin de la comercialización de los envases de plástico de un solo uso comprendidos en la parte A del anexo IV de la Ley 7/2022, de 8 de abril. En el caso de los que su gestión es competencia de las entidades locales marca que éstas deberán remitir anualmente a la comunidad autónoma un informe sobre la gestión de los mismos y se desarrollan las obligaciones de información de las administraciones públicas al respecto.

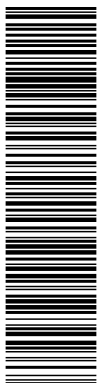
**El ejemplo Donostiarra**

Siguiendo el ejemplo de otras ciudades como Nueva York, Boston o París, el Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, con la colaboración de la asociación de hostelería de la localidad, puso en marcha ya en el año 2006 una campaña para fomentar el consumo de agua del grifo en los bares y restaurantes de la ciudad, poniendo el acento en la buena





DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 17 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E9F29246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent_id=1)



calidad del agua de la que los vecinos y visitantes pueden disfrutar y en las ventajas medioambientales que supone el consumo de agua corriente frente a la embotellada.

La campaña enfocada a los establecimientos con menú del día, a los que este cambio no les suponía ninguna pérdida económica, se bautizó con el lema: "El agua, en jarra, ¡naturalmente!". Inicialmente se sumaron 70 bares y restaurantes y desde entonces, se han adherido a la campaña otros 162 establecimientos que han recibido gratuitamente casi 4.600 jarras de vidrio. Ahora, han decidido suministrar una nueva remesa de 1.000 jarras a quienes lo soliciten y ampliar la campaña a espacios y eventos deportivos, culturales y de otros tipos.

El Ayuntamiento donostiarra, estima el coste de esta campaña, desde su inicio hasta esta última edición, en unos 19.000 euros (entre 4 y 5 €/jarra), sin incluir las horas de trabajo del personal municipal. Esto supone haber evitado convertir en residuos cientos de miles de botellas de plástico.

Referencias a la campaña están disponibles en enlaces insertados a las imágenes que acompañan al texto.

Agua del grifo: asequible, sostenible y saludable

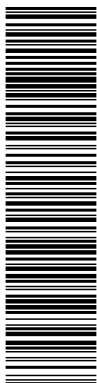
El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de Naciones Unidas, reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, afirmando que son esenciales para la realización de los derechos humanos y catalogando el agua como tal, ya que es el nutriente más necesario para el organismo y la mejor bebida para combatir la sed e hidratarnos.

En el 99,5% de los lugares de España, el agua del grifo se considera apta para el consumo y cumple con todos los estándares de calidad establecidos por la Unión Europea. En España el agua que sale del grifo, en prácticamente la totalidad del territorio español, es de buena calidad, y organolépticamente aceptable por lo que el agua del grifo debe ser la opción prioritaria para el consumo en la mayor parte de los casos.

Antes de 1986 y de que España se uniera a la UE, la inversión en infraestructura para el tratamiento del agua pública era limitada. Algunas ciudades como Madrid tenían un agua del grifo de calidad, pero muchas otras no contaban con sistemas de tratamiento adecuados. Entre 1986 y 2008, España recibió 21 mil millones de euros de fondos europeos para infraestructuras hidráulicas y a día de hoy contamos con algunos de los sistemas de filtración y gestión de aguas potables más avanzados del mundo.

Según diversos estudios sobre la calidad de las aguas de consumo, como los que periódicamente realiza la OCU, el Informe Técnico sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano en la Comunidad de Madrid de 2020 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, el Informe Técnico de Calidad del Agua de Consumo Humano en España de 2019 del Ministerio de Sanidad que analizan distintas características como el

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 18 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F29246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent_id=1)



origen, la calidad higiénica y el nivel de posibles contaminantes, Madrid está entre las regiones de España con mejor agua.

Las mejores aguas, en cuanto a aspecto y sabor son las que nacen de las sierras; en el caso de Madrid, prácticamente toda tiene esta procedencia, y además Guadarrama es una sierra granítica y el granito a diferencia de otro tipo de rocas, no se descompone fácilmente con el agua, por lo que las corrientes apenas arrastran materiales lo que les confiere mayor calidad que en zonas con aguas de otras procedencias.

En la Comunidad de Madrid, el organismo de gestión del agua es el Canal de Isabel II, del que dependen más del 97% de los municipios de la región, incluida Collado Villalba. Un estudio del Canal de principios de 2019, entre consumidores y clientes reveló que el 96% de la ciudadanía madrileña prefiere el agua del grifo. Destacan su buena calidad y sabor, presumen del agua que sale de sus grifos, y lucen el privilegio de mantenerse en la cola en la compra de agua embotellada por habitante y año.

El agua del grifo en Madrid se almacena en 14 embalses, y el Canal realiza un análisis cada cinco segundos para controlar la calidad del agua gracias a 12 estaciones que se sitúan en las salidas de las plantas de tratamiento y a otras 40 distribuidas entre grandes depósitos a lo largo de toda la región.

En Madrid, un litro de agua de nuestros grifos, cuesta menos de 1,5 milésimas de euro, mientras que el litro de agua embotellada de las marcas más económicas, está en torno a los 21 céntimos de euro, es decir, el agua embotellada es 140 veces más cara que la suministrada por la red pública de la que disponemos con abundancia en nuestra propia casa. Además, se trata de una alternativa muy saludable.

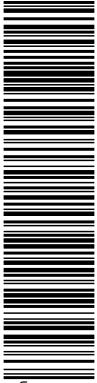
El esfuerzo de nuestros hosteleros y las obligaciones del Ayuntamiento

Ofrecer agua corriente de manera gratuita es una buena manera de promover hábitos de consumo saludables, como alternativa a los refrescos ricos en azúcares, o las bebidas alcohólicas con las que a menudo, acompañamos nuestra alimentación. Se trata también de una elección más sostenible, ya que las aguas envasadas en sus procesos de fabricación y distribución, incrementan el número de residuos.

Pero el esfuerzo que la hostelería villalbina está obligada a realizar, bien merece el apoyo de las administraciones públicas y por supuesto el del Ayuntamiento de Collado Villalba y el reconocimiento de la ciudadanía al respecto. Que los bares ofrezcan jarras de agua gratis a todo el que lo desee, es una práctica habitual en muchos establecimientos de nuestro municipio, pero en muchas ocasiones, ha dependido de la buena voluntad del personal del establecimiento o de un criterio de gestión de la dirección del mismo. Ahora este acto es obligatorio.

Algunos restauradores explican, y es necesario escucharles, que el coste que pagan del agua es elevado, y que cumplir esta obligación establecida en la ley no es gratuito para los establecimientos hosteleros, ya que además al coste de la factura del servicio de aguas del

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 19 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E9F929346CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



Canal de Isabel II, tienen que añadir los costes de personal de servicio, el de la limpieza del menaje usado, la reposición de vasos, jarras y botellas de vidrio donde se sirve y se toma el agua.

Las asociaciones de Empresarios de Hostelería Madrid han manifestado reiteradamente que consideran que este servicio es una cortesía que tienen los locales con los clientes y que de la misma forma que el Ayuntamiento instala baños públicos en las calles, es su responsabilidad ofrecer agua potable a los viandantes, por ejemplo, mediante fuentes públicas. Así lo establece también el artículo 18 punto 3 de la Ley 7/2022. Ofrecer agua gratis en envases reutilizables también se ha de hacer extensible a edificios públicos como hospitales o colegios.

Ofrecer agua gratis a los clientes y poderlo publicitar es también un elemento competitivo diferenciador frente a la competencia. El uso de aguas embotelladas en otro tipo de envases, como el vidrio es una obligación para los hosteleros y su fomento ha de ser una responsabilidad para la Administración Pública y para la administración local de modo especial.

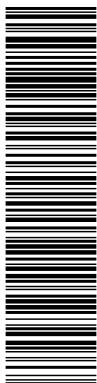
Es por todo lo anterior, que se propone a la Corporación Municipal de Collado Villalba, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Collado Villalba realice una campaña, solicitando la colaboración en la misma del Canal de Isabel II, que se ponga en valor la calidad del agua en Madrid, y la necesidad de hacer un uso responsable de la misma, y ahorrar en este recurso tan importante.
2. Que el Ayuntamiento inicie contactos con las asociaciones empresariales de la localidad, especialmente con las de hostelería, para explicarles los objetivos previos de esta campaña y que puedan participar en su diseño antes de su puesta en marcha.
3. Que el Ayuntamiento de Collado Villalba proponga el modo de diseñar el anagrama y lema de la campaña para identificar los anuncios de la misma, los distintivos a los establecimientos que se adhieran y las jarras de dispensación a que se refiere el siguiente acuerdo.
4. Que el ayuntamiento destine 7.000 € para la adquisición de unas 1.500 jarras de campaña con el anagrama y lema de la campaña grabados, para repartir entre los hosteleros de la ciudad que se adhieran a la misma, y como seña de identidad de esta actitud por parte del ayuntamiento y de los empresarios hosteleros de la ciudad. El intento sería conseguir la adhesión de al menos 50 establecimientos del municipio en esta primera fase y estudiar posibles ampliaciones de la iniciativa en posteriores ediciones. Los establecimientos que se adhieran voluntariamente, podrán lucir el distintivo de la campaña y la lista de los mismos se publicará en los medios que el Ayuntamiento estime oportuno para su difusión.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 20 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C5C5FF6EB03515A6E6E929246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



5. Que el ayuntamiento realice un catálogo de fuentes de agua potable situadas en espacios y vías públicas, como base para determinar su suficiencia y establecer rutinas de mantenimiento, identificación e información de las mismas y que los viandantes puedan disponer de agua potable en condiciones de seguridad y salubridad pública.
6. Que en las reuniones de los órganos de la Corporación y especialmente en el salón de plenos, en los actos públicos, presentaciones, ruedas de prensa y otros actos organizados desde el Ayuntamiento, se usen jarras de vidrio de esta campaña en vez de botellas de plástico desechables.
7. Que, en actos festivos promovidos por el Ayuntamiento, se usen vasos con el anagrama y lema de la campaña, reutilizables para que los ciudadanos puedan llevarse a casa o devolver recuperando la fianza.
8. Que todos los folletos de esta campaña se realicen en formato digital y en forma de cartelería que se exponga en lugares de reunión y paso público, evitando folletos de entrega en mano, para reducir en la medida de lo posible el gasto de papel.
9. Involucrar al Canal de Isabel II, a la Comunidad de Madrid y a las asociaciones de empresarios del municipio en la realización junto al Ayuntamiento de Collado Villalba de una campaña de información en medios al respecto.
10. Involucrar al contratista del servicio de recogida de residuos en una campaña de información sobre la reducción en el uso de envases no reutilizables para el consumo de agua a cargo de la partida de concienciación medioambiental que existe en el contrato de recogida de RSU vigente.

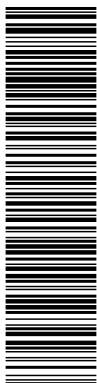
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 03:13:04 - Alcolea Camarero, Victoriano
- 03:17:25 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 03:18:52 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 03:23:49 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 03:28:49 - Oliver Imedio, Roberto
- 03:30:28 - Antolínez Bruned, Aurora
- 03:33:11 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 03:36:53 - Alcolea Camarero, Victoriano
- 03:41:31 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 03:43:27 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría absoluta.**

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: **22 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, Más

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 21 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515AE6E929246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078n1\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078n1_id=1)



Madrid Collado Villalba y Concejales no adscritos, **1 abstención** del Grupo Político VOX, **2 votos en contra** del Grupo Político MCV Corazón Villalbino.

**NOVENO. - MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS POR COLLADO VILLALBA Y SOCIALISTA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES.**

**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 20 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

Por parte de **D. Miguel Alerce Fernández UPCV**, se da lectura de la siguiente moción:

**MOCION PARA LA IMPLANTACION DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES.**

A partir de la 24ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas celebrada en diciembre de 2018 en Katowice, donde se acordaron las reglas que permiten hacer operativo el Acuerdo de París de 2015, se estableció una Comunicación de la Unión Europea relativa al Pacto Verde Europeo («The European Green Deal»), de diciembre de 2019, donde se promueve, entre otras medidas, que las ciudades de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan unas medidas de mitigación orientadas a reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo el establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) antes de 2023.

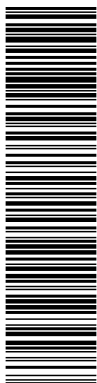
En este sentido, el 20 de Mayo de 2021 se aprobaba en España la Ley 7/2021, de Cambio Climático y Transición Energética, que en su Artículo 14, relativo a la Promoción de la Movilidad sin Emisiones, recogía el mencionado compromiso de implantación de las ZBE en todos los municipios de más de 50.000 habitantes y territorios insulares antes de 2023, asociándolo a medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta y otros medios de transporte activo relacionados con hábitos de vida saludable y a mejoras en la red de transporte público y privado que repercutiesen en la mejora de la calidad del aire, especialmente en entornos escolares, sanitarios o de especial sensibilidad.

Con el fin de facilitar la implementación de las ZBE a los municipios objeto de dicha medida, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lanzó en Agosto de 2021 la primera convocatoria del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y Transformación Sostenible y Digital por un total de 1.000.000.000€ procedentes de los fondos Next Generation de la Unión Europea, complementando dicho programa una segunda convocatoria en Julio de 2022 con otros 500.000.000€ adicionales. En este mismo sentido, en Noviembre de 2021 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) publicaron la guía “Directrices para la Creación de Zonas de Bajas Emisiones”, que presentaba un sumario del contexto histórico y científico que respaldaba la creación de ZBE y detallaba los objetivos, procedimientos y medidas para la implementación de las mismas.

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023

Pág. 21 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 22 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515A6E6F929346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078nt\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078nt_id=1)



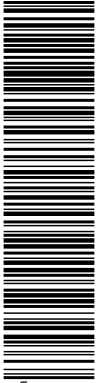
Finalmente, del mismo modo, en Abril de 2022 el gobierno sometía a exposición pública el Real Decreto por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones, dando con ello a conocer los mínimos requisitos legales a cumplir por los ayuntamientos obligados a la hora de establecer dichas zonas. Entre otros, el Real Decreto prioriza los objetivos de mejora de calidad del aire y mitigación del cambio climático, de mejora de la calidad acústica y de la sostenibilidad y promoción de la eficiencia energética en el transporte, estableciendo además en su Artículo 6 la obligación de la adecuación de los elementos de planificación previos a la nueva normativa.

Pese a los dilatados antecedentes, a mediados de 2022 solo 64 de los 149 municipios afectados por la obligación de establecer Zonas de Bajas Emisiones en su término municipal antes de 2023 contaban con proyectos para la implementación de las mismas, y solo 59 habían solicitado la ayuda financiera al Ministerio de Transportes. De todas ellas, además, solo 8 ciudades (Madrid, Rivas, Barcelona, San Cugat del Vallés, Sant Joan Despí, Sevilla, Pontevedra y Badalona) contaban con ZBE activas a finales de 2022.

Collado Villalba es uno de las numerosas ciudades madrileñas que supera esa cifra de 50.000 habitantes pero, a pesar de haber desarrollado y aprobado una nueva Ordenanza de Movilidad en Mayo de 2022, y a pesar de haber elaborado y aprobado los presupuestos municipales en Julio de ese mismo año, el Equipo de Gobierno local no ha previsto en ninguno de esos dos instrumentos, pese a las reiteradas advertencias de la oposición, la planificación e implementación de la obligatoria ZBE. Este hecho resulta aún más preocupante dada la reiterada tendencia del municipio a superar los niveles de contaminación del aire establecidos por la normativa y la OMS. Como ejemplo, en 2022 Collado Villalba superó los valores límite de Ozono Troposférico establecidos por el RD 102/2011, relativo a la mejora de la calidad del aire (120ug/m3), y las Directrices Mundiales de la OMS sobre la Calidad del Aire (100ug/m3), durante 39 y 79 días, respectivamente. Ello ocurre, nuevamente, por la inacción del Equipo de Gobierno, que sigue sin actuar en este ámbito pese a iniciativas aprobadas por el Pleno, como la presentada por nuestro propio grupo municipal en Enero de 2020.

Pese al énfasis en las restricciones de la movilidad a motor, el éxito de implantar una ZBE no depende solo de cerrar una o dos calles al tráfico, de limitar la velocidad a 30 kilómetros por hora o impedir que por ellas circulen vehículos de determinada antigüedad. Restringir el uso del transporte privado motorizado por las calles del municipio pasa por abrir otras opciones de desplazamiento por la ciudad: planificar e implementar itinerarios peatonales y carriles bici que conecten los centros neurálgicos locales, fomentar el uso de vehículos de Movilidad Compartida (VMP) y, sobre todo, un rediseño de los trayectos y la frecuencia del transporte público urbano, actualmente muy deficiente. Estas medidas, en coordinación con las de otras áreas municipales con incidencia en la planificación y el desarrollo del espacio urbano (como las relativas a la creación de zonas verdes o la mitigación de la contaminación acústica, a cuya regulación el equipo de gobierno permanece negado desde hace años pese a las iniciativas de la oposición a este respecto), abren una oportunidad única para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible, saludable y respetuoso tanto con l@s vecin@s como con el entorno.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 23 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C53C5FF6EB03515A6E9F29246CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407ent_id=1)



Por ello, el Grupo Municipal Unidas por Collado Villalba propone los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento de Collado Villalba elaborará y aprobará de manera urgente el establecimiento de una o varias Zonas de Bajas Emisiones, con sus respectivos objetivos de mejora de la calidad del aire, reducción de emisiones y control de la contaminación acústica.
2. El Ayuntamiento de Collado Villalba elaborará y aprobará de manera urgente la normativa necesaria para la Implementación de la Zona de Bajas Emisiones.
3. El Ayuntamiento de Collado Villalba elaborará y aprobará un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible acorde con la normativa vigente, y considerará las medidas y reestructuraciones necesarias para el fomento prioritario de la movilidad peatonal, en patinete y bicicleta, en transporte público, en vehículos de movilidad compartida y, finalmente, en vehículo privado de motor, por ese orden.
4. El desarrollo del Plan incorporará mecanismos de participación ciudadana con el fin de canalizar la visión y las demandas de los principales colectivos y asociaciones en el ámbito de la transición ecológica y la movilidad sostenible.
5. El Ayuntamiento de Collado Villalba elaborará y aprobará de una nueva Ordenanza Municipal para el diagnóstico y la prevención de la Contaminación Acústica.
6. El Equipo de Gobierno habilitará en los presupuestos partidas suficientes y adecuadas para la implementación de estas políticas, tal y como exige la normativa, recurriendo para ello, de ser necesario, a programas de financiación estatales y europeos.”

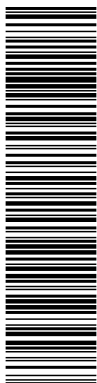
Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 03:44:45 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce
- 03:50:36 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 03:51:26 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 03:58:14 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 04:04:45 - Toral Cerro, María Cristina
- 04:05:28 - Gómez Martín, Nuria
- 04:12:05 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 04:19:41 - Fernández Sánchez, Miguel Alerce
- 04:22:36 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 04:24:11 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **No aprobado en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa**

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 24 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6F929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta no aprobada en segunda votación con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa con el siguiente resultado: **12 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, **1 abstención** de la concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Noelia Rosario Diaz Vaca, **12 votos en contra** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular, Ciudadanos y VOX.

**DÉCIMO. - MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO UNIDAS POR COLLADO VILLALBA, PARA LA REPROBACIÓN DE LA ALCALDESA DE COLLADO VILLALBA, MARIOLA VARGAS FERNÁNDEZ.**

**Este punto fue tratado en comisión informativa celebrada el día 20 de enero de 2023, aunque sin dictaminarse por tratarse de una moción.**

Por parte de **D<sup>a</sup> Aurora Antolinez Bruned UPCV** se da lectura de la siguiente moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro municipio lleva gobernado por el Partido Popular durante casi 12 años, si se hace balance de los hitos conseguidos apenas se puede mencionar alguno. Cabe recordar que el Partido Popular de Mariola Vargas es la triste herencia del exalcalde imputado Agustín Juárez.

Collado Villalba es un municipio que ha experimentado un crecimiento poblacional muy rápido, por su situación como centro neurálgico de la comarca goza de una intensa actividad comercial y empresarial. En todos estos años los vecinos y vecinas lamentablemente hemos ido sufriendo una degradación paulatina de nuestro municipio: políticas ineficaces, una nula inversión en lo más necesario y demandado y una mala gestión de las políticas heredadas del bipartidismo; pero eso sí, muchas fotos y muchas portadas en medios de comunicación, un intento de perpetuar el poder a toda costa al que hemos de decir basta.

Si dejamos a un lado el pasado corrupto del Partido Popular que nos gobierna para centrarnos únicamente en la última legislatura de Mariola Vargas, sólo podemos ver un vacío inmenso, el trabajo de las concejalías no ha funcionado y lo poco que se ha intentado hacer, no se ha gestionado bien y ha terminado siendo un fracaso absoluto. Prueba de ello es el descontento de sus socios de Gobierno que, en un intento de rescatar sus siglas, se han desmarcado en varias ocasiones de las políticas de la alcaldesa.

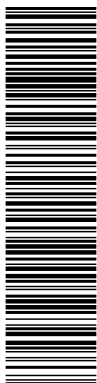
Desgranando esta última legislatura, se pueden encontrar motivos suficientes para la reprobación pública de Mariola Vargas, algo que demandan desde hace años los vecinos y vecinas del municipio y que como representantes de la ciudadanía es nuestra responsabilidad atender.

Mucho se ha hablado últimamente del túnel de Honorio Lozano, una obra faraónica, innecesaria para el municipio y aprobada en el año 2006, una obra que inicialmente costaba 17 millones y que a los dos años pasó a costar 32 millones y el pago de un canon anual hasta el año 2040 ascendiendo así a 97 millones. Una obra que, pese a suponer un comodín de crítica continuada por parte del Partido Popular comparte culpa con sus



DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 25 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C35FF6EB03515A6E6F929346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



promotores por la mala gestión en los años posteriores a su construcción, no vigilando el cumplimiento de las obligaciones de la concesionaria tanto del túnel como del parking sin tener en cuenta las imposiciones del pliego de cláusulas administrativas, ni pidiendo justificación de las inversiones y el mantenimiento que no se estaban ejecutando.

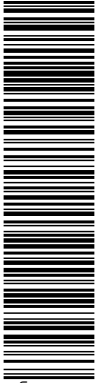
Por otro lado, el deporte en Collado Villalba es una de las áreas que más se ha visto afectada, el Equipo de Gobierno no ha sabido crecer al mismo ritmo al que lo ha hecho el interés por el deporte entre nuestros vecinos y vecinas. Las instalaciones están obsoletas, diseñadas en su día para una población sustancialmente inferior a la actual, el mantenimiento no es el adecuado y la degradación ha ido en aumento sin remedio. Es el caso del Pabellón Quique Blas, las pistas deportivas de barrio o las instalaciones deportivas de los colegios públicos del municipio. El intento de revertir la situación por parte del Equipo de Gobierno fue una ampliación del Pabellón Quique Blas, mal planteada desde el principio y que, como consecuencia, ha generado una obra paralizada que tenía que haber finalizado en septiembre del 2021.

El cambio de ubicación del mercadillo, trasladado de Los Belgas al P29 tras las obras de remodelación de la plaza, es un problema que arrastramos desde hace años. Una promesa incumplida que, aunque olvidada por la alcaldesa, sigue suponiendo un grave problema, tanto para los comerciantes de venta ambulante como para los comerciantes de Los Belgas que han sufrido un impacto negativo en sus comercios desde su traslado, con el consiguiente cierre de numerosos negocios locales en la zona. Algo que los comerciantes no olvidan y por ello siguen demandando el cumplimiento de esta promesa y el traslado del mercadillo a la ubicación original.

Continuando con la actividad empresarial, el polígono P29 forma en su conjunto el mayor motor económico del municipio. A pesar de ello, la deficiente configuración de su red viaria, el mal estado de sus calles y la saturación del tráfico en ciertos tramos horarios provoca una desincentivación de su uso, haciéndose necesario el desarrollo de planes de movilidad, tal y como se ha solicitado en varias ocasiones, sin respuesta por parte del Equipo de Gobierno. En el último año hemos visto cómo la alcaldesa Mariola Vargas defiende y apoya el desmantelamiento de la sanidad pública de la señora Ayuso, en contra de los intereses de los villalbinos y las villalbinas, que sufren las consecuencias del cierre del Servicio de Urgencias de Atención Primaria de Los Madroños, teniendo que desplazarse ante cualquier emergencia al Hospital con la consiguiente saturación y las largas esperas que esto provoca, no cumpliendo así con la moción aprobada por el Pleno de la Corporación para revertir esta situación. A este respecto, cabe también mencionar la ineficacia de este Equipo de Gobierno ante la problemática que supone el aparcamiento para los usuarios del Hospital de Collado Villalba que, añadido a la saturación por el cierre de las urgencias del ambulatorio, hacen de una situación ya complicada de por sí para vecinas y vecinos una pesadilla.

Este Equipo de Gobierno ha mentido a la oposición y a la ciudadanía cuando se les ha preguntado por la implantación de la Zona de Bajas Emisiones, medida obligatoria para municipios con más de 50.000 habitantes a partir del pasado 1 de enero, y que nunca han

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 26 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C5C5C5FF6EB03515A6E6E929346CE0D34E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407en\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.407en_id=1)



tenido la más mínima intención de implementar aportando tan sólo argumentos vacíos. No han sido capaces de fomentar la movilidad sostenible, adecuando los carriles bici, ya sea urbanos como interurbanos. Conscientes de la contaminación acústica, no tienen capacidad ni medios para abordar este problema que afecta a una gran cantidad de la población del municipio, saliendo además a la luz en este tema, el amiguismo característico de sus políticas.

Hemos podido ver cómo hacen un uso partidista de la necesidad económica de vecinas y vecinos, jugando con la verdad y cargando a la oposición con la ineficacia de los Servicios Sociales, cuando lo que realmente se pretende con las medidas que plantean es una burda compra de votos.

El mal funcionamiento de Servicios Sociales ha quedado patente tras la triste noticia del incendio provocado e intencionado de las viviendas ocupadas propiedad de la SAREB, sin ni siquiera haberse puesto en contacto con los y las afectadas que han perdido todas sus pertenencias y su techo para darles asistencia social. Este atentado es fruto de la campaña antiocupación del Ayuntamiento, que deshumaniza y criminaliza a personas y familias en situación de alta vulnerabilidad con dinero público, creando así un problema de convivencia. Por otro lado, este hecho ha puesto el foco en el problema de la vivienda en Collado Villalba y la falta de vivienda de emergencia social, fruto de la negativa del Equipo de Gobierno a la negociación con esta Sociedad para convertir las viviendas de su propiedad en un parque de viviendas municipal.

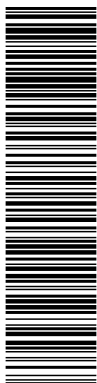
Si a todo esto sumamos la suciedad, el mal estado de las calzadas y del pavimento de las aceras, la retirada de los semáforos de la Calle Real y Batalla de Bailén sin un plan o estudio previo, el deterioro de las instalaciones de los colegios públicos municipales, la escasa agenda cultural y de ocio especialmente para la juventud, el deterioro paulatino de nuestro patrimonio como el edificio de la finca de la Malvaloca, el cierre de El Pontón, la única Sala de Exposiciones del municipio para la instalación de la oficina antiocupación al límite de la ilegalidad y con una opacidad absoluta, el deterioro de los parques infantiles y del mobiliario urbano o la falta de plantilla de Policía Local para la correcta vigilancia y proporcionar así la sensación de seguridad demandada por vecinos y vecinas, encontramos por lo tanto motivos suficientes para reprobar la mala gestión del Equipo de Gobierno y particularmente de la alcaldesa, Mariola Vargas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unidas por Collado Villalba propone al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1. Reprobar a la alcaldesa de Collado Villalba, Mariola Vargas Fernández, por su mala gestión durante los últimos años de legislatura, por el estado en el que se encuentra en el municipio y por la incapacidad que ha demostrado a la hora de ejercer el cargo de representante de los villalbinos y villalbinas.”

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 27 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C5C5FF6EB03515A6E6E929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\_id=1



Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 05:12:41 - Antolínez Bruned, Aurora
- 05:13:41 - Díaz Vaca, Noelia Rosario
- 05:13:55 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 05:22:39 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 05:30:45 - Toral Cerro, María Cristina
- 05:34:00 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 05:34:12 - Arroyo Abad, Bernardo
- 05:42:41 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 05:50:57 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 05:56:44 - Antolínez Bruned, Aurora
- 06:03:20 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:06:22 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:17:27 - Villa Fernández Mayoralas, Andrés
- 06:18:59 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

A continuación, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: **Aprobado por mayoría simple-**

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría simple con el siguiente resultado: **12 votos a favor** de los Grupos Políticos Partido Socialista Obrero Español, Unidas Por Collado Villalba, MCV Corazón Villalbino y Más Madrid Collado Villalba, **5 abstenciones** de los Grupos Políticos Ciudadanos y VOX, **8 votos en contra** de Diana Barrantes Olias de Lima, miembro no adscrito y de los Grupos Políticos Partido Popular y Concejala no adscrita. D<sup>a</sup> Noelia Rosario Diaz Vaca.

**UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA**

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de las distintas áreas:

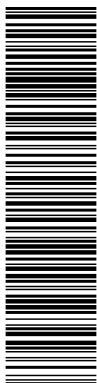
Decretos y Resoluciones 2022: Del 9174/2022 al 10375/2022

Decretos y Resoluciones 2023: Del 1/2023 al 520/2023

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 06:20:41 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:22:41 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:22:50 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página <b>28 de 31</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E9F29246CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificar/Documentos.40?ent_id=1)



06:23:54 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel

**En estos momentos y siendo las 23:20 horas se ausenta de la sesión Dña. Noelia Rosario Díaz Vaca Concejala no Adscrita.**

**DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**RUEGOS**

Se producen las correspondientes intervenciones conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, que constan literalmente en el audio de la sesión certificado y firmado. Interviniendo:

- 06:22:50 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 06:23:54 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:25:19 - Toral Cerro, María Cristina
- 06:26:02 - Moreno López, María Magdalena

**PREGUNTAS**

**Preguntas formuladas por el grupo municipal MAS MADRID**

1. ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno concurrir a la convocatoria de ayudas a entidades locales y municipios de la Comunidad de Madrid para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la adaptación al Cambio Climático?

06:27:22 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

2. ¿Qué actuaciones realizó servicios sociales para proporcionar alternativas habitacionales a las familias con menores afectadas por el incendio de la calle real 13-15?

- 06:30:04 - Fernández Nava, Monchi (Equipo de Gobierno)
- 06:30:27 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 06:31:12 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

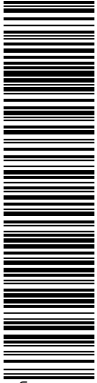
3. ¿Puede explicar el número de personas atendidas y que tipo de intervención social se ha dado por parte de servicios sociales a los afectados por el incendio de la calle real 13-15?

- 06:32:07 - Fernández Nava, Monchi (Equipo de Gobierno)
- 06:34:01 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

Pleno ordinario de 26 de enero de 2023

Pág. 28 de 2

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta PLE-26/01/2023-1 (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 29 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15  ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR, 425C53C5FF6EB03515A6E6F929346CE0D345E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificar/Documentos.4078m1\_id=1



4. ¿Ha mantenido el Equipo de Gobierno alguna reunión, posteriormente al incendio, con la SAREB para abordar la situación del edificio?

- 06:34:15 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:36:21 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier
- 06:37:39 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:39:09 - Díaz Tomasich, Gonzalo Javier

**Preguntas formuladas por el grupo municipal VOX**

¿Cuándo van a presentar el anteproyecto que tendría que haber estado hecho en 2022, en relación a la zona de bajas emisiones?

**Esta pregunta es retirada por el grupo proponente.**

¿Por qué no han realizado el anteproyecto como el resto de municipios de más de 50.000 habitantes, incluidos algunos gobernados por ustedes?

**Esta pregunta es retirada por el grupo proponente.**

¿Por qué la alcaldesa no defiende los intereses de todos los villalbinos y pide cuentas a Ayuso de la medida que supone dejar nuestra localidad sin médico de urgencias, a diferencia de lo que hacen otros alcaldes?

- 06:39:40 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:40:31 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:42:39 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

¿Por qué siguen sin cumplir la Ley de Venta Ambulante de la CAM que exige la instalación de baño portátil y la implantación de tomas de agua adecuadas para la limpieza del mercadillo?

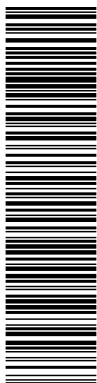
- 06:44:16 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:44:29 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:44:34 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:45:48 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel

¿Por qué no están cumpliendo lo pactado con los ambulantes en cuanto a la compensación de los festivos en los que no pueden abrir por estar ese espacio utilizado para actividades lúdicas como ha sucedido en 2022?

- 06:46:05 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:47:41 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 30 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15

ESTADO  
**FIRMADO**  
20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB03515A6E6FF6E929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-collado-villalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



¿Por qué no se enviaron los 68.000 euros para los damnificados del Volcán de la Palma, pese a que se vendió en los medios, y supuso la realización de una modificación de crédito y la realización de un pleno extraordinario?

- 06:47:57 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 06:49:46 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:50:18 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

¿Por qué no habilitan el edificio de la calle Real, que era centro cultural y posteriormente la malograda oficina anti-ocupación, pese a las solicitudes reiteradas realizadas por este grupo municipal, instalación que acumula más de un año cerrada sin uso alguno?

- 06:50:18 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:51:28 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:52:19 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

¿Cuántas asociaciones y bajo qué criterios objetivos de adjudicación se han implantado en las instalaciones remodeladas del Mío Cid?

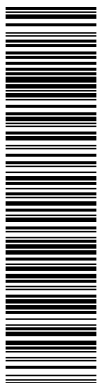
- 06:53:03 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)
- 06:53:36 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:53:38 - Martínez Valdegrama, Adan (Equipo de Gobierno)

¿ Por qué no nos facilitan el expediente completo solicitado relativo a la factura de 365.000 euros, presuntamente duplicada en la contabilidad por parte de este ayuntamiento, relativo al controvertido contrato de limpiezas de FCC, y que se refería a la revisión del canon abonado por el ayuntamiento 2009-2011, pese a que la ley establece un plazo máximo de 5 días, y lo hemos llegado a solicitar por registro hasta tres veces, sin respuesta alguna por su parte, así como el resto de los expedientes solicitados relativos al intento que han tenido de eliminar de la contabilidad más de 800.000 euros relativos a cientos de facturas a proveedores, presuntamente no reclamados por estos?

- 06:55:33 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)
- 06:55:36 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 06:56:44 - De Dompablo Guerrero, Ana Isabel
- 06:58:35 - Aisa Fernández, Miguel (Equipo de Gobierno)
- 06:59:49 - Vargas Fernández, Mariola (Alcaldesa - Presidenta)

Tras lo cual, y en base al principio de unidad de acto, quedando pendientes preguntas de los restantes grupos municipales, se dio por terminado el acto a las 23 horas y 59 minutos, de todo lo que, como Secretario General, doy Fe.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: <b>Acta PLE-26/01/2023-1</b> (versión 4)	IDENTIFICADORES <b>Nº ACTA PLENO : 2023/1</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HJYLZ-8PB89-BHZMR</b> Fecha de emisión: <b>20 de Febrero de 2023 a las 12:19:42</b> Página 31 de 31	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del Ayuntamiento del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 17/02/2023 14:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 20/02/2023 12:15	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/02/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 746134 HJYLZ-8PB89-BHZMR\_425C5C5FF6EB08515A6E6F929346CE0D346E14C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent\\_id=1](https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1)



LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Fdo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Vargas Fernández

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo. D. Ignacio R. Rodríguez Pozuelo

Collado Villalba, a fecha de firma electrónica.